

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 229-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 058-2008-DFIPA (Expediente Nº 123820) recibido el 30 de enero de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 06-2008-CFIPA, reconociendo la elección del profesor asociado Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, por el período de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º, 26º y 27º, del Estatuto, concordante con el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993 de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resoluciones Nºs 532-2004-R y 598-2006-R del 07 de julio de 2004 y 03 de julio de 2006, respectivamente, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera al profesor asociado a tiempo completo Ing. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE, por los períodos comprendidos del 14 de junio de 2004 al 13 de junio de 2006, y del 14 de junio de 2006 hasta el 13 de junio de 2008, sucesivamente;

Que, con Oficio Nº 01-2008-DAIP/FIPA/UNAC de fecha 07 de enero de 2008, el profesor Ing. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE renunció a la Jefatura del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución Nº 06-2008-CFIPA de fecha 25 de enero de 2008, se designa al profesor asociado Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, por el período de Ley, a partir del 24 de enero de 2008 hasta el 23 de junio de 2010;

Que, el Art. 442º de la norma estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrectores, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 057-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 04 de febrero de 2008; a los Informes Nºs 025-2008-UR-OPLA, 251-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 233-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; al Informe Nº 143-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor asociado Ing. **DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los servicios prestados a la Universidad como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, funciones desempeñadas desde el 14 de junio de 2004 hasta el 07 de enero de 2008.
- 2° **RECONOCER**, en vía de regularización, al profesor asociado Ing. **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 24 de enero de 2008 al 23 de enero de 2010.
- 3° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA, EP; OPLA; OCI,
cc. OAL, OAGRA; OGA; OPER; UR; UE, ADUNAC, e interesados.